



Real Sociedad Canina de España

— Desde 1911 —

REGLAMENTO DE PRUEBAS SELECTIVAS

PARA REPRESENTAR A LA RSCE

EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY FCI

Y CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY FCI

Aprobado el 28 de julio de 2020

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 18 de junio de 2025

En vigor desde el 1 de enero de 2025

ÍNDICE	2
A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA RSCE EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY FCI Y EN EL CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY FCI	3
A.1 Objetivo	3
A.2 Régimen aplicable.....	3
A.3 Requisitos de participación.....	3
A.4 Organización	4
A.5 Desarrollo de la prueba	7
A.6 Procedimiento de selección.....	8
B.- SUBVENCION DE LA SELECCIÓN DE AGILITY DE LA RSCE Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS	11
C.- DISPOSICION DEROGATORIA. DEROGACION DE NORMAS	12
D.- DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR	12



A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA RSCE EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY FCI Y EN EL CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY FCI

A.1 Objetivo

Artículo 1.- Las pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) y en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), tienen por finalidad elegir el equipo de Agility que representará a la RSCE en dichos eventos.

La selección de Agility de la RSCE que participará en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) estará compuesta, tanto para las pruebas individuales, como por equipos, por el número de binomios que FCI asigne para cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar), siempre que se trate de perros inscritos en el LOE o en el RRC de razas reconocidas por la FCI.

La selección de Agility de la RSCE que participará en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), estará compuesta, tanto para las pruebas individuales, como por equipos, conforme Reglamento para el European Open (EO) Agility de la FCI, por 32 binomios, con o sin pedigrí: 8 de la categoría pequeña (SMALL), 8 de la categoría mediana (MEDIUM), 8 de la categoría intermedia (INTERMEDIATE), y 8 de la categoría estándar (LARGE).

Los binomios seleccionados para dichos Campeonatos, así como las reservas de cada categoría inscritos oficialmente en los mismos se clasificarán directamente para los Campeonatos en España de Agility individual y por equipos que se celebren en el mismo periodo competitivo, así como al año siguiente.

A.2 Régimen aplicable

Artículo 2.- Dichas pruebas se regirán por las presentes normas, las normas y directrices de Agility de la FCI, y, en su defecto, en todo lo que no se oponga a lo establecido por éstas, por el Reglamento de Agility de la RSCE.

A.3 Requisitos de participación

Artículo 3.- Podrán participar todos aquellos binomios de Grado III, cuya medición conste en el Registro Unificado de Mediciones de Agility (RUMA) de la RSCE.

También podrán participar binomios con guías residentes en el extranjero, con cartilla o licencia expedida por una Organización Canina Nacional reconocida por la FCI, si bien no obtendrán los puntos asignados a los puestos de clasificación que logren. No obstante, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) y tendrán derecho a podio y a trofeos y/o premios.

En las pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), tampoco obtendrán los puntos asignados a los puestos de clasificación que logren los perros no inscritos en el LOE o en el RRC, o de razas no reconocidas por la FCI. No obstante, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) y tendrán derecho a podio y a trofeos y/o premios.

Los binomios seleccionados para dichos Campeonatos AWC y EO, así como sus reservas oficialmente inscritos por la RSCE, deberán ser socios de la RSCE.



A.4 Organización

Artículo 4.- Serán organizadas por la RSCE directamente, en colaboración con uno o varios clubes de Agility, o Sociedades Caninas, colaboradores de la RSCE.

Las selectivas estarán compuestas por entre 6 y 12 pruebas, en función del número y calidad de los proyectos recibidos. Todas las jornadas computarán para la clasificación final, sin descarte. Deberán realizarse estas pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) y en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO) entre el 15 de enero y el 31 de mayo. ***Según las características de los proyectos, existirán diversas opciones de organización de pruebas:***

1. Proyectos que solo cuenten con una pista:

Máximo de 2 mangas por día, pudiendo celebrarla solamente para dos (2) categorías de altura.

2. Dos pistas no simultáneas:

a. 3 mangas por día. Se celebrarían tres (3) pruebas por fin de semana: tres (3) recorridos el sábado y tres (3) recorridos el domingo, debiendo realizarse el sábado al menos dos (2) recorridos de agility ***Únicamente se permite su celebración, de nuevo, para 2 categorías de altura***

b. Opción de aplicar el punto 1.

3. Dos pistas simultáneas o más:

a. 2 mangas por día, pero para las 4 categorías

b. Opción de aplicar cualquiera de las opciones anteriores (1 y 2). En el caso de aplicar la opción 2, ***existe una*** excepción en los proyectos en los que se vaya a realizar la competición a dos pistas simultáneas, en cuyo caso la Comisión se reserva el derecho a permitir dos recorridos de jumping el primer día para una categoría y dos recorridos de agility para la otra categoría a fin de agilizar los horarios del fin de semana.

El responsable técnico de cada selectiva será un miembro de la Comisión de agility de la RSCE, que no participe en la categoría donde pueda existir una incidencia. En caso de que no haya in situ un miembro de la Comisión, la misma designará a un responsable dentro de esta, de no poder ser localizado por el club organizador, el Delegado será el responsable en último extremo.

Artículo 5.- La RSCE publicará mediante circular la correspondiente convocatoria con las bases para su organización para la designación de los clubes que colaborarán en su organización.

Los clubes de Agility, o las Sociedades Caninas Colaboradoras, interesados en la solicitud de colaboración de pruebas selectivas, con la colaboración, en caso de que así lo estimen oportuno, de otro u otros clubes de Agility o Sociedades Caninas, deberán enviar a la RSCE sus proyectos con el lugar y fechas posibles de celebración, el tipo de suelo de competición, los precios de las inscripciones, el número de participantes en las tres últimas pruebas organizadas, así como de guías que participan a través del club, la posibilidad de celebrar conjuntamente, en el mismo recinto de la competición, pruebas nacionales puntuables y la descripción y el plano de las instalaciones con detalle del número de pistas de competición, de la dimensión de las zonas de aparcamiento, de la posibilidad de pernocta, y de los servicios de agua potable, aseos, duchas, y zona destinada al público visitante con los que cuente, que será remitido al Comité de Dirección de la RSCE, para que éste, a la vista del informe motivado de la Comisión de Agility, según baremo con criterios objetivos de valoración de los proyectos presentados, decida los colaboradores.



El Club o clubes organizadores de las pruebas selectivas para los Campeonatos AWC/EO deberá incluir en el proyecto si la celebración del citado evento no es en instalaciones propias, algún tipo de documento del responsable de las instalaciones propuestas para la celebración de dichas pruebas selectivas, donde haya un acuerdo escrito para la cesión de dichas instalaciones.

Una vez presentado y aprobado un proyecto de colaboración, cualquier cambio de éste, deberá ser aprobado por la comisión de Agility de RSCE.

En caso de que con la prueba selectiva se organice conjuntamente una prueba nacional puntuable, los organizadores no tienen la obligación de realizar Grado I, Grado II y Grado III, pudiendo prescindir de uno o dos grados, siempre que se solicite autorización previa y expresa de la RSCE. Dicha prueba se registrará por el Reglamento de Agility de la RSCE.

La RSCE no autorizará la organización de prueba selectiva alguna los días en que se lleve a cabo el Campeonato en España de Agility de la RSCE individual y/o por equipos, a no ser que se trate del mismo recinto de competición.

El lugar y fecha en que se realizarán las pruebas selectivas y los clubes organizadores de las mismas deberán publicarse antes del final de año precedente a su celebración.

Dichas pruebas deberán figurar en el Calendario de competiciones y pruebas de Agility que organice o autorice a organizar la RSCE, indicando expresamente su carácter de selectivas.

Artículo 6.- En caso de que sea materialmente imposible que el colaborador lleve a buen término las pruebas selectivas que se le han autorizado organizar, deberá procurarse su organización por otro club de Agility colaborador de la RSCE, siempre que cumpla los requisitos para ello, intentando evitar así su anulación.

Artículo 7.- El club que solicite la colaboración pruebas selectivas deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una pista de competición con unas medidas mínimas de 24 metros de ancho por 40 metros de largo.
- Tener a disposición del juez catorce (14) vallas de salto, una (1) rueda, un (1) muro, una (1) pasarela, una (1) empalizada, un (1) balancín, un (1) slalom, un (1) salto de longitud, cuatro (4) túneles rígidos (uno de ellos de 3-4 metros de largo) y el palo de la valla de salto agrupada. Dichos obstáculos deben cumplir las prescripciones del Reglamento de Agility y de las directrices para obstáculos de Agility de la FCI, así como del Reglamento de Agility de la RSCE y ser seguros para los perros, los guías y las personas que deban manipularlos, recomendándose que el palo de la valla trasera de las vallas de salto agrupadas sea desmontable, que tanto el muro como el salto de longitud estén fabricados con un material blando y suave que reduzca el golpe en caso de impacto y que las zonas de contacto sean de caucho para ofrecer mayor absorción de los impactos, aumentar la tracción de los perros y reducir el riesgo de lesiones.
- Tener un cronómetro electrónico que mida el tiempo del recorrido en centésimas de segundo.
- Contar con un programa informático que calcule la velocidad del recorrido en metros por segundo y detalle en los resultados de la prueba el tiempo del recorrido en centésimas de segundo y la velocidad con dos cifras decimales, truncando a dos dígitos decimales. Este programa debe poder ser consultado de forma online por los participantes, tanto para los órdenes de salida, como para los resultados.
- Disponer de un lector de microchip.
- Poder equiparse para el día de la prueba de un mínimo de 7 auxiliares que monten la pista de competición siguiendo las directrices del juez, entre los que habrá:



- Un ayudante del juez, quien transcribirá los fallos cometidos durante el recorrido que señale el juez, a fin de que éste no necesite levantar su vista del perro.
 - Un cronometrador que tome la lectura del cronómetro electrónico, y mida también el tiempo del recorrido con otro aparato de cronometraje adicional, por seguridad, para un eventual fallo del mismo.
 - Tres ayudantes de pista, encargados de reponer los obstáculos derribados y los túneles durante cada participación o inmediatamente después de la misma.
 - Un secretario que transcriba los resultados de la prueba, cumplimente las cartillas de calificaciones y realice las clasificaciones de cada manga y las finales.
 - Un asistente de pista que acompañe a los guías a la entrada y a la salida de la pista de competición.
- Contar con las correspondientes autorizaciones administrativas para la celebración de las pruebas que ha solicitado organizar y una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a los trabajadores contratados o subcontratados por él.

En caso de que conste contra un organizador de pruebas selectivas informe desfavorable del juez de las mismas, porque no cumpla con los requisitos para organizar dichas pruebas, la RSCE podrá sancionarle con la prohibición de organizar pruebas selectivas por un periodo de seis (6) meses hasta tres (3) años, atendiendo a la gravedad de su incumplimiento.

Artículo 8.- Deberá invitarse al menos a tres (3) jueces titulares, debiendo ser al menos uno (1) de ellos un juez Internacional de Pruebas de Agility habilitado por la RSCE y los otros por otra Organización Canina Nacional reconocida por la FCI.

Deberá existir la figura del Juez Auxiliar el cual deberá estar presente tanto para los recorridos de Agility como los recorridos de Jumping.

En caso de utilizar dos pistas simultáneas será obligatorio un (1) juez principal y un (1) juez auxiliar por manga, siendo por tanto obligatorio un mínimo de cuatro (4) jueces en la prueba selectiva.

Los jueces asistentes a dicha selectiva tanto en calidad de titulares como de auxiliares, percibirán en concepto de dieta diaria por otros gastos por cada día de juicio, la cantidad máxima prevista en el artículo 35 del Reglamento de Agility de la RSCE, así como el resto de percepciones que le correspondan por ser Juez de la prueba.

Los jueces que estén en la citada selectiva haciendo labores de mediciones RUMA percibirán en concepto de dieta diaria por otros gastos por cada día de juicio, exclusivamente la remuneración mínima prevista en el artículo 35 Reglamento de Agility de la RSCE. (50 euros).

En caso de que se grabe la competición con un sistema de cámaras que permita revisar el recorrido del participante, el juez asistente deberá avisar al juez titular si detecta un posible error claro, obvio y manifiesto o un incidente grave en relación con faltas, rehúses o causas de descalificación, antes de que comience la siguiente participación, deteniéndose la competición hasta que se lleve a cabo la revisión. Dicha asistencia únicamente podrá producirse a petición del juez asistente o del juez titular, siendo la decisión final siempre del juez titular, quien solo podrá modificar su juicio si las imágenes de la retransmisión demuestran claramente el error cometido.



A.5 Desarrollo de la prueba

Artículo 9.- Cada fin de semana deberán realizarse tres (3) recorridos de Agility y tres (3) recorridos de Jumping en cada categoría.

Por cada categoría:

- a) Se realizarán tres recorridos (3) por día.
- b) Cada día se podrá comenzar con agility o jumping indistintamente.
- c) El sábado, deberán realizarse como mínimo dos (2) recorridos de agility.
- d) Los resultados del primer agility realizado se corresponderán con los del primer jumping, los del segundo recorrido de agility con los del segundo recorrido de jumping, y los del tercer recorrido de agility con los del tercer recorrido de jumping, por tanto, las clasificaciones conjuntas seguirán siempre esta norma de correlación y emparejamientos de recorridos.

El orden de las categorías del segundo fin de semana de selectivas será el inverso al realizado en las primeras selectivas.

El recorrido y los datos técnicos serán diferentes para cada categoría, salvo en casos muy justificados en que, excepcionalmente, previa autorización expresa de la Comisión de Agility, las categorías pequeña y mediana, y las intermedia y estándar, podrán compartir el mismo recorrido.

El juez deberá utilizar al menos en uno de los recorridos el muro, la rueda y el salto de longitud, y vallas de salto agrupadas.

Las participaciones se realizarán por categoría, cada una con una altura de salto:

La categoría pequeña (SMALL), para perros por debajo de 35 cm de altura a la cruz, con una altura de salto de 25 a 30 cm.

La categoría mediana (MEDIUM), para perros de 35 hasta 43 cm (42,99 cm) de altura a la cruz, con una altura de salto de 35 a 40 cm.

La categoría intermedia (INTERMEDIATE), para perros de 43 hasta 48 cm (47,99 cm) de altura a la cruz, con una altura de salto de 45 a 50 cm.

La categoría estándar (LARGE), para perros de 48 cm, o más, de altura a la cruz, con una altura de salto de 55 a 60 cm.

Todos los perros, salvo los de las categorías pequeña (SMALL) y mediana (MEDIUM) que hayan sido medidos en anteriores Campeonatos del Mundo de Agility FCI, o Campeonatos European Open de Agility FCI (EO), para poder participar en una prueba selectiva, deberán haber sido nuevamente medidos en el transcurso de una prueba selectiva o Campeonato en España, por el equipo de jueces de Pruebas de Agility designado expresamente a estos efectos, para verificar la categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar) en la que participarán en adelante, debiendo constar su medición en el RUMA como requisito de obligado cumplimiento para su participación en la misma.

En caso de que la medición RUMA determine una categoría diferente de la que consta en los archivos de la RSCE, los jueces medidores del equipo responsables de la misma deberán enviar a la RSCE un ejemplar de la hoja de medición del Anexo 2 del Reglamento de Agility de la RSCE con la categoría que haya resultado, en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la medición, quedando el otro ejemplar en poder del guía.



El orden de participación se sorteará en el primer recorrido de (jumping o agility) a realizar para cada categoría delante del juez, y en el segundo recorrido, que completará la clasificación general, inverso al de la clasificación del primer recorrido.

El “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) en cada recorrido de cada categoría se determinará por el tiempo del perro más rápido que haya tenido el menor número de penalizaciones.

El “TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO” (TMR) en cada recorrido de cada categoría se determinará multiplicando el “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) por 1.50.

Se deberá realizar podium de cada clasificación conjunta resultante, de la combinación de Agility y jumping especificadas en este artículo, siendo 3 podium por categoría en cada fin de semana de pruebas selectivas.

Se deberá premiar a los ganadores de cada recorrido tanto de agility como de jumping de todas las categorías en las pruebas selectivas para representar a la RSCE en los Campeonatos AWC y EO.

Artículo 10.- Una vez finalizada la prueba, si la competición se ha realizado con un sistema informático aprobado por la RSCE, se dispondrá de 15 días para la reclamación de cualquier resultado que pudiera estar erróneo, el club organizador será encargado durante ese tiempo en custodiar las papeletas de juicios de los recorridos de cada participante, donde de forma manual se habrán ido anotando las faltas, los rehúses, y el tiempo del recorrido.

La prueba que no se realice con sistemas informáticos aprobados por la RSCE, deberá enviar el acta de resultados en el formato oficial de introducción de datos que el Departamento de Agility tiene previsto al efecto.

A.6 Procedimiento de selección

Artículo 11.- Para la selección de los binomios que participarán en las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) y del Campeonato European Open de Agility FCI (EO), en cada prueba los diez mejores binomios de cada recorrido de su categoría, con calificación de excelente, obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación logrado en dicho recorrido que figuran en la siguiente tabla:

PUESTO	AGILITY	JUMPING
1º	25	20
2º	20	16
3º	16	12
4º	12	8
5º	8	6
6º	6	5
7º	4	4
8º	3	3
9º	2	2
10º	1	1

La puntuación total (resultado) de cada binomio en la prueba resultará de la suma de los puntos obtenidos en cada recorrido según dicha tabla.

Además, en cada prueba los tres primeros binomios de la clasificación conjunta de cada recorrido de agility con su jumping correspondiente especificado en el art 9.d de este reglamento, siempre que hayan obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Jumping y en el de Agility, obtendrán puntos “extra” para la



clasificación individual para el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) que se sumarán a los ya obtenidos según la tabla anterior: 6 puntos más el primer clasificado; 4 puntos más el segundo; y 2 puntos más el tercero.

Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, se realizarán las clasificaciones para dichos Campeonatos, separadamente para cada categoría, atendiendo a las puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas en las que haya participado:

- La selección de Agility de la RSCE para el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), estará compuesta por el número de binomios que FCI asigne: los mejores de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar), siempre que se trate de perros inscritos en el LOE o RRC de razas reconocidas por la FCI, de la clasificación que resulte de la suma de las cinco (5) mejores puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas selectivas en las que haya participado, siempre y cuando hayan obtenido puntos al menos en un (1) recorrido de Agility.
- La selección de Agility de la RSCE para el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), estará compuesta por el número de binomios que la regulación de dicho Campeonato de cada año asigne para cada Organización Canina Nacional reconocida por la FCI: los mejores binomios de cada categoría de la clasificación que resulte de la suma de las cinco (5) mejores puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas selectivas en las pruebas selectivas en las que haya participado, siempre y cuando hayan obtenido puntos al menos en un (1) recorrido de Agility.

Artículo 12.- Para la selección de los binomios que participarán en las pruebas por equipos del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), en cada prueba los diez mejores binomios de la clasificación final de ambos recorridos de su categoría, con calificación de excelente, obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación logrado que figuran en la siguiente tabla:

PUESTO	AGILITY + JUMPING
1º	20
2º	16
3º	12
4º	8
5º	7
6º	6
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

Los equipos de Agility de la RSCE de las categorías pequeña, mediana, intermedia y estándar para dicho Campeonato estarán formados: por los dos mejores binomios de cada categoría seleccionados para sus pruebas individuales; y por los dos mejores binomios de cada categoría de la clasificación por equipos que resulte de la suma de las cinco (5) mejores puntuaciones que haya obtenido cada binomio en las pruebas selectivas en las que haya participado, según dicha tabla.

Artículo 13.- En caso de empate en una prueba selectiva en la clasificación parcial del recorrido, o en la clasificación final de ambos recorridos, los dos binomios clasificados en el mismo puesto obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación en el que han empatado y el siguiente clasificado los puntos asignados al puesto de clasificado logrado.



Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, en caso de empate en la clasificación individual o por equipos para el Campeonato, se tendrá en cuenta: la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Agility; si persiste el empate, la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en las clasificaciones finales de ambos recorridos; si el empate continúa, la puntuación más alta sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Jumping; y si aún sigue, se seleccionará al binomio que haya tenido menor número de penalizaciones.

Artículo 14 - El reserva de la Selección de Agility de la RSCE para las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) será el binomio de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar) que ocupe la cuarta mayor puntuación en la clasificación individual de las pruebas selectivas de su categoría para dicho Campeonato.

El reserva de la Selección de Agility de la RSCE para sus pruebas por equipos, será el que ocupe la tercera mayor puntuación en la clasificación individual de las pruebas selectivas de su categoría, salvo que ya sea uno de los seleccionados para equipos, en cuyo caso el reserva será el binomio de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar) que ocupe la cuarta mayor puntuación en la clasificación individual, de estar igualmente seleccionado se seguirá este mismo criterio sucesivamente.

Si algún binomio renunciara a su plaza en individual o equipos, también perderá su derecho a ser suplente.

Los binomios seleccionados para el AWC/EO, sean titulares o reservas, tendrán un plazo de un mes a partir de la última selectiva para rechazar su asistencia. Sólo podrá renunciar fuera de este plazo en caso de fuerza mayor, debidamente motivada y autorizada por la Comisión. En caso de renuncia fuera de estos términos excepcionales, no podrán participar en el primer fin de semana de selectivas del año siguiente correspondientes a su categoría.

Artículo 15.- El binomio reserva para las pruebas individuales y por equipos del Campeonato European Open de Agility FCI (EO) será el siguiente clasificado al último seleccionado de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar).

En caso de que no se hayan clasificado binomios suficientes para dicho Campeonato, se seleccionarán para el mismo los binomios que sí lo hayan hecho para las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), por orden de clasificación, y, en su defecto, los binomios que cumplan los criterios objetivos que determine la Comisión de Agility de la RSCE.

Artículo 16.- El guía del binomio reserva, mientras no sustituya a ningún participante, deberá asistir, ayudar y colaborar con todo lo que el responsable o “capitán” le requiera.

Artículo 17.- La RSCE publicará en su página web las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas según se vayan celebrando, una vez homologados los resultados por el Comité de Dirección de la RSCE, así como los listados de las clasificaciones separadas por categoría para dichos eventos, una vez celebradas todas las pruebas selectivas.

Artículo 18.- *Las inscripciones de los binomios seleccionados para participar en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), Campeonato European Open de Agility FCI (EO), deberán realizarse obligatoriamente a través de la RSCE, responsable de enviarlas debidamente cumplimentadas y firmadas al Comité Organizador, dentro del plazo estipulado.*

La conformación de los equipos que representarán a la RSCE en el European Open, seguirá los siguientes criterios:



- 1. Si están clasificados al European Open y confirman la asistencia al mismo al menos 3 binomios del equipo que representa a la RSCE en el AWC por cada categoría, el equipo se conformará con al menos esos 3 binomios, más el binomio con mayor puntuación en la clasificación de las selectivas al EO.**
- 2. De no acudir al EO al menos 3 binomios de la representación de la RSCE por categoría en el AWC, los equipos se harán atendiendo al ranking de puntuaciones, los 4 primeros clasificados conformarán el primer equipo de la RSCE de esa categoría y los 4 siguientes el segundo equipo.**
- 3. En el caso de existir un binomio clasificado con dos perros y debido al punto 2 ambos estuvieran en el mismo equipo, por razones técnicas competirá con el perro mejor clasificado en el primer equipo y con el segundo en el segundo equipo.**
- 4. La única excepción posible al apartado 3 es que en el equipo del AWC de su categoría, dicho competidor este clasificado con los dos perros para representar a la RSCE en AWC, de ser así se aplicará el apartado 1 de este artículo 32.**
- 5. Ante cualquier duda en la conformación de los equipos el Team Leader tendrá la capacidad de conformar los mismos atendiendo a los intereses de la RSCE.**

B.- SUBVENCIÓN DE LA SELECCIÓN DE AGILITY DE LA RSCE Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Artículo 19.- El Comité de Dirección de la RSCE deberá destinar una parte de la dotación económica que se incluye en el presupuesto anual para la disciplina de Agility, en la cuantía y con las condiciones de pago que cada año determine, a la subvención de los gastos de inscripción, equipación, desplazamiento y estancia de aquellos socios de la RSCE que sean participantes o reservas de la Selección de Agility que representará a la RSCE en las pruebas individuales y por equipos del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC); de equipación y estancia de los días de la competición, incluyendo el día anterior y el posterior, de aquel socio de la RSCE que la representará en el Crufts Large Dog International Agility Competición; y sólo de inscripción y equipación de aquellos que la representarán en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), y en el Junior Open Agility World Championship FCI (JO AWC), sean o no socios de la RSCE.

Artículo 20.- Los guías de los binomios seleccionados deberán, como contraprestación a la subvención concedida, representar a la RSCE en dichos Campeonatos, acudir a la concentración de su Selección que convoque la RSCE, comparecer en los lugares, días y horas que determine el responsable o “capitán”, aceptar de buen grado sus decisiones, comportarse con arreglo a las normas del decoro, del honor y de la deportividad, y guardar la debida uniformidad en el vestir, debiendo llevar única y exclusivamente la publicidad del patrocinador que haya colaborado a sufragar los gastos de la RSCE en los mismos.

Tendrá derecho igualmente a la subvención, el reserva que finalmente este integrado en el equipo representante de la RSCE en el evento.

Sí podrán figurar en las prendas de vestir de los guías su nombre y el de su perro, siempre que el diseño y colocación de las letras sea el mismo en todas ellas y haya sido autorizado por el Comité de Dirección de la RSCE.

El responsable o “capitán” será su representante ante el Comité Organizador del Campeonato, debiendo asistir a todas las reuniones a las que sea convocado o precisen su presencia, llevar la bandera de España en las ceremonias que lo requieran, y enviar a la RSCE informe de lo acontecido, con una relación de las calificaciones, clasificaciones y títulos que se hayan obtenido.



Artículo 21.- En caso de que uno de los binomios seleccionados renuncie a su puesto de participante o reserva en su Selección, o incumpla cualquiera de estos deberes, la RSCE le reclamará la devolución de la subvención concedida.

C.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA. DEROGACIÓN DE NORMAS

Queda derogada, a partir de la entrada en vigor de esta versión, toda reglamentación anterior en la materia objeto del presente Reglamento que se oponga a lo establecido en el mismo.

D.- DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento, aprobado por el Comité de Dirección de la RSCE en su reunión del 17 de septiembre de 2020, ha sido modificado por el Comité de Dirección de la RSCE en su reunión del **18 de junio de 2025** y entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

Las modificaciones aparecen en negrita y cursiva.

